

**REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL PROYECTO JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI, DE LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 256**

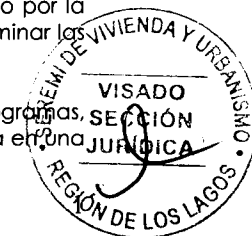
**PUERTO MONTT, 12 MAR 2020**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 30(V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1253(V. y U.), de fecha 23.02.2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 598(V. y U.), de fecha 15.02.2019 que modifica la Resolución exenta N°1253 de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 502, de fecha 20.02.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y El Decreto N°04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 502, señalado en los vistos de la presente resolución, y antecedentes complementarios, el Director SERVIU Region de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios(as) Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI**, de la comuna de Dalcahue, correspondiente a 37 beneficiarios(as). La petición se enmarca en la presentación de la EP que indica que las obras no han podido concluirse dentro de los plazos, debido a factores externos que han intervenido en la ejecución de la obra a partir del mes de octubre, debido a las manifestaciones sociales, que interrumpió el normal aprovisionamiento de materiales de los proveedores de la empresa constructora, dificultándose asimismo el traslado de maestros y jornales a su lugar de trabajo, debido a las tomas de caminos e inseguridad de tránsito desde y fuera de la isla. No obstante lo anterior, de los antecedentes tenidos a la vista, se indica que la obra tiene un avance de 70,27%, indicador que se ratifica mediante Informe de Avance – PPPF Tif. III – Comité Junta de vecinos N°5 Mocopulli, sin fecha, emitido por la Contraparte Técnica – SERVIU, Oficina Técnica Chiloé. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para terminar las obras de construcción, cobro y pago de subsidios.
2. El Memorandum N°303, de fecha 25.02.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una



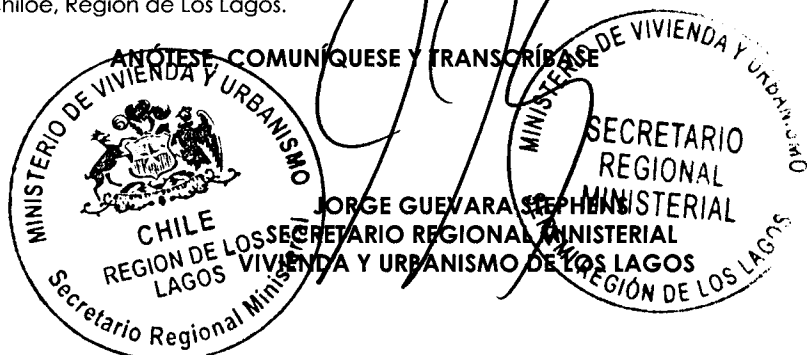
primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 70,27%.

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS por una sola vez,** a la vigencia del certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, **plazo que se contabilizará a partir de la fecha de vencimiento del certificado de subsidio (23 de marzo de 2020),** correspondiente a beneficiarios(as) del Proyecto **JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI,** de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.



JGS/PJO/iut/GHM/iut  
DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G  
MINISTRO DE FE

